



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, D^a CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MATERNIDAD PARA EL AÑO 2025.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Área de Política Social, Igualdad y Familia, tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello, con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos, y en especial a aquellos que requieren una protección reforzada, al encontrarse en una situación objeto de especial protección.

Así las cosas, desde el Ayuntamiento de Cartagena se promueven las "Ayudas a la Maternidad", las cuales tienen por objeto el fomento de la natalidad en el Municipio de Cartagena, mediante el apoyo económico a los progenitores o adoptantes que cumplan los requisitos previstos en las bases de la Convocatoria, persiguiéndose la finalidad última de paliar en parte, el esfuerzo económico que supone a las familias los gastos iniciales que se producen tras el nacimiento o adopción de un hijo/a.

Para ello, se ha dotado el crédito necesario en el Presupuesto Municipal para 2025, aprobado en Pleno de treinta de octubre de 2024, para la siguiente Ayuda:

2025-04001-231Ñ-48051	Apoyo a la Natalidad	Importe Total: 200.000.-€
------------------------------	-----------------------------	----------------------------------

A la vista de lo expuesto, se propone iniciar el procedimiento de concesión de "Ayudas a la Maternidad", por los nacimientos y adopciones producidas desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive; previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria reguladora de las Ayudas, y con la aplicación del procedimiento de concesión que en ellas se detalla.

Así las cosas, se propone iniciar el procedimiento de concesión de estas ayudas en régimen abierto de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al encontrarse nominativamente previstas en el Presupuesto Municipal para 2025.

Igualmente, se hace constar que se trata de un procedimiento de concesión de ayudas abierto a todos los ciudadanos del Municipio que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria, por lo que las solicitudes serán atendidas hasta agotar el crédito disponible, siendo el orden de prelación, el de la fecha de presentación de las solicitudes.

Área de Política Social, Igualdad y Familia.
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENÉNDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Concejala del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de Ayudas a la Maternidad, en régimen de concesión directa, a aquellas solicitudes que cumplan lo previsto en las bases reguladoras de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de estas ayudas de acuerdo a lo establecido en las bases que figuran en los anexos adjuntos a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que proceda.

(Documento firmado electrónicamente)
LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,
IGUALDAD Y FAMILIA
Cristina Mora Menéndez de la Vega.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025

Área de Política Social, Igualdad y Familia.
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO PARA AYUDA A LA MATERNIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA 2025.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas de pago único por nacimiento o por adopción de hijos e hijas en el municipio de Cartagena, durante al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (ambos días incluidos).
- 1.2. Se considera lugar de nacimiento el Registro Civil del municipio en el que se hubiera realizado la primera inscripción de nacimiento del/la menor. Se exceptúa el caso de adopción internacional en el que el lugar de nacimiento será el correspondiente a donde radique el Registro Civil de la madre o del padre adoptante, en el cual se extienda la inscripción registral principal de nacimiento.
- 1.3. En los supuestos de adopción, se considerará como equivalente a la fecha de nacimiento, la fecha de la resolución judicial o resolución administrativa homóloga que declare la adopción.
- 1.4. La concesión de estas ayudas tienen por objetivo fomentar la natalidad mediante el apoyo económico a los progenitores o adoptantes del municipio de Cartagena, que cumplan los requisitos establecidos en la Base 4ª de la presente Convocatoria; con la finalidad de paliar en parte, el esfuerzo económico que supone a las familias los gastos iniciales que se producen tras el nacimiento y/o adopción.
- 1.5 La presente subvención se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena para los ejercicios 2023-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2023.

2.- MARCO NORMATIVO

La concesión de la “Ayuda a la Maternidad”, regirá por las presentes Bases, y además por las siguientes normas:



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y demás legislación concordante.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS "AYUDAS A LA MATERNIDAD"

3.1. Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de treinta de octubre de 2024, por el importe que a continuación se indica; siendo compatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida con el mismo objeto:

2025-04001-231Ñ-48051	Apoyo a la Natalidad	Importe Total: 200.000.-€
-----------------------	----------------------	---------------------------

- 3.2. La cuantía máxima de cada ayuda, ascenderá a **200 euros**, que podrá incrementarse en un 25% a partir del segundo hijo, o en un 50% a partir del tercer hijo, en caso de nacimiento o adopción múltiple.
- 3.3. El total de ayudas concedidas, no podrá superar los créditos que se consignan para esta finalidad en el Presupuesto municipal, quedando supeditadas a que la Intervención General del Ayuntamiento de Cartagena, expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.
- 3.4. Las solicitudes serán atendidas por orden de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena hasta agotar el crédito disponible, siempre que estén presentadas dentro del plazo previsto en la Base 5ª de la Convocatoria, y que los beneficiarios cumplan los requisitos previstos en la Base siguiente.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA "AYUDA A LA MATERNIDAD"

4.1. Podrán solicitar solicitar la "Ayuda a la Maternidad" los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos -o en su caso, adoptados-, durante el año 2025 (periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, ambos días incluidos), que cumplan con los requisitos siguientes:

4.1.1. Tener residencia legal en el municipio de Cartagena.

4.1.2. Encontrarse empadronadas/os en el municipio de Cartagena, al menos, 3 años ininterrumpidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de ciudadanos extracomunitarios, la salida del territorio español por un tiempo superior a 30 días con anterioridad a la solicitud, interrumpe el plazo mínimo de empadronamiento exigido.

4.1.3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilite la obtención de la condición de beneficiarios de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

4.1.4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (el pago de impuestos y tasas del Ayuntamiento de Cartagena), y frente a la Seguridad Social, en el momento de la presentación de la solicitud.

4.2. En caso de producirse dos partos o dos adopciones dentro del año natural, referidas a unos mismos progenitores o adoptantes, y que no constituyan parto o adopción múltiple, cada hijo nacido o adoptado, podrá dar lugar a una solicitud.

4.3. Por último, son obligaciones de los beneficiarios las previstas en la normativa indicada en la Base 2, y concretamente:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse a instancias del órgano concedente, o en su caso, por los órganos de control competentes.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



- b) Comunicar, durante la tramitación del procedimiento, cualquier cambio o variación que se produzca en las condiciones determinantes para la obtención de la "Ayuda a la Maternidad", en el plazo de 15 días hábiles desde el momento en que se produzcan.

5.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

5.1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- Cada nacimiento o adopción, dará lugar a una sola solicitud. En caso de dos progenitores o adoptantes, la solicitud deberá ir firmada por ambos.
- En caso de familia monoparental, la solicitud irá firmada únicamente por el solicitante.
- En caso de separación legal o divorcio, la solicitud deberá ir firmada por el progenitor o adoptante que tenga atribuida la guarda y custodia del nacido/adoptado; según Sentencia o Convenio Regulador correspondiente, que se adjuntará a la solicitud.
- En caso de custodia compartida, y siempre que se acredite con los documentos anteriores, cada uno de los progenitores, podrá recibir el 50% de la ayuda, debiendo indicar los datos bancarios de ambos en el apartado correspondiente del **Anexo I**.
- En caso de progenitores no convivientes, la solicitud se presentará por uno de ellos, mediando el consentimiento del otro; de conformidad con el modelo de autorización contenido en el **Anexo I**. En caso de no conformidad entre los progenitores, la Comisión de Valoración ponderará las circunstancias concurrentes en este caso, concediendo la ayuda, de forma motivada, al progenitor que acredite residir en el mismo domicilio que el menor.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



- En caso de fallecimiento del/ de los progenitor/es o adoptante/s, o cuando éste/os sea/n privado/s de la patria potestad; podrá/n solicitar la ayuda, quien/es acredite/n que conforme a la legislación vigente, ostentan la guarda y custodia del menor, y siempre que cumpla/n los requisitos previstos en la base anterior, siendo valoradas las particularidades del caso concreto por la Comisión de Valoración.

5.2. La instancia general de presentación, según modelo normalizado (**Anexo I**), irá dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación exigida en el punto 5.2 de la presente convocatoria, tanto de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, como por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art 24 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Documentos:

- 5.3.1. **Modelo Anexo I.** Solicitud de "Ayuda a la Maternidad", según modelo normalizado.
- 5.3.2. Copia del DNI en vigor de/l el/los progenitor/es o adoptante/s solicitante/s de la ayuda, o en caso de extranjeros residentes, tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas.
- 5.3.3. Copia auténtica del Certificado del Registro Civil que permita la acreditación del nacimiento y del número de hijos; o en su caso, resolución judicial o administrativa de adopción, conforme a la legislación vigente.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZES
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



- 5.3.4. Para ciudadanos no comunitarios, fotocopia de todas las hojas del pasaporte en vigor.
- 5.3.5. Certificado bancario donde se haga constar los datos de la cuenta según Anexo I o fotocopia de la libreta del solicitante (IBAN). El/los titular/es de la cuenta deberá/n corresponder con el/los solicitante/s de la ayuda.
- 5.3.6. En caso de representación, poder notarial, apoderamiento *apud acta*, o Sentencia judicial de provisión de medidas de personas con discapacidad.
- 5.3.7. En caso de separación legal o divorcio, Sentencia o Convenio Regulator.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- 6.1. La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución al Órgano competente, sobre la concesión o denegación de las ayudas, con indicación expresa -en su caso-, de las cuantías concedidas.
- 6.2. Esta Comisión de Valoración, será coincidente con la prevista para la Concesión de las Ayudas Extraordinarias de Servicios Sociales (Ordenanza reguladora de Ayudas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales, en el municipio de Cartagena, BORM 12 de febrero de 2016); y estará compuesta por:
 - Presidenta: La Jefa de Servicios Sociales.
 - Vocales:
 - Técnicos Responsables de los Centros Municipales de Servicios Sociales.
 - Trabajador/a social que por turno le corresponda.
 - Secretario: jurídico adscrito al Área de Política Social, Igualdad y Familia; con voz pero sin voto.
- 6.3. Esta Comisión de Valoración, se celebrará quincenalmente, por convocatoria de la Jefa de Servicios Sociales; siendo coincidente con la Comisión de Valoración de Ayudas Extraordinarias de Servicios Sociales, anteriormente mencionada.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



- 6.4. Evaluadas las solicitudes, emitirá un informe en el que concrete para cada periodo, las solicitudes que cumplen o no los requisitos necesarios para acceder a la "Ayuda a la Maternidad".

Este informe, con la documentación que forme parte del expediente, serán elevados al órgano encargado de formular propuesta de resolución conforme a lo dispuesto en la Base 7ª; que indicará la relación de solicitantes -para cada periodo-, a los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía de la misma y la partida presupuestaria a la que se imputa.

- 6.5. La resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá -en su caso- una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

De conformidad con la misma norma, en caso de renuncia por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a los solicitantes siguientes por orden de entrada en el Registro correspondiente, siempre que con dicha renuncia se hubiera liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

7.- RESOLUCIÓN

- 7.1. Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025

- 7.2. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Corresponde la instrucción del procedimiento a los Técnicos de los Centros Municipales de Servicios Sociales del Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, representados por la Técnico Responsable de cada uno de ellos, como Órgano instructor del mismo.

El órgano competente para la concesión de las ayudas es la Junta de Gobierno Local, que podrá delegar esta competencia en la Concejala Delegada del Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El procedimiento de concesión de de estas ayudas será de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, hasta agotar el crédito presupuestario; siendo el orden de prelación, en la concesión, la fecha de la presentación de las solicitudes.

9.- CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS

Serán causas de denegación de la "Ayuda a la Maternidad", las siguientes:

- No cumplir con los requisitos establecidos en la Base 4^a de la presente convocatoria.
- Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos anteriores, concorra alguna de las circunstancias siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



1. Que se haya agotado la consignación presupuestaria para atender la solicitud.
2. Que tenga pendiente de justificación o reintegro una ayuda económica de cualquier naturaleza concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
3. Que en el último año se haya revocado al/la solicitante otra ayuda municipal por incumplimiento de las condiciones establecidas.

10.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la "Ayuda a la Maternidad" se efectuará al/los beneficiario/s una vez dictada resolución de concesión, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud, y mediante un pago único.

La tramitación de la gestión de los pagos se efectuará por el procedimiento ordinario a través de la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Al tratarse de ayudas que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación del beneficiario, no requerirán otra justificación que la acreditación por los medios previstos en las presentes bases, en el momento de la solicitud, del cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter previo a su concesión; sin perjuicio de los controles de comprobación establecidos a estos efectos.

12.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

12. 1. Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación de la subvención concedida, y a la obligación del reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención; en los siguientes casos:

- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la ayuda.
- Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran dado lugar a la denegación.
- Renuncia del beneficiario a la prestación económica.
- Fallecimiento del/los beneficiario/s.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



- En todos los demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás legislación concordante.

12.2. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

12.3. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, será el interés legal del dinero incrementado en un 25%.

13.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

13.1. Las presentes Bases, y demás disposiciones de alcance general, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, así como en la web municipal:

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

13.2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente a los beneficiarios de la subvención, se practicarán en el lugar indicado en sus solicitudes. A tal fin, los solicitantes podrán indicar en el **Modelo Anexo I**, una dirección de correo electrónico única, **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta convocatoria.

13.3. Conforme a lo establecido en el 41.7 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquélla que se hubiera producido en primer lugar.

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,
IGUALDAD Y FAMILIA
Cristina Mora Menéndez De La Vega



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZ DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



SOLICITUD DE AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025

1.-DATOS PERSONALES DE LOS/LAS SOLICITANTES (O SOLICITANTE EN FAMILIAS MONOPARENTALES)

SOLICITANTE 1:						<input type="checkbox"/> PADRE		<input type="checkbox"/> MADRE		<input type="checkbox"/> TUTOR/A LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS						DNI/NIE					
DIRECCIÓN						C.P.					
BARRIO				PEDANÍA							
TELÉFONO						SEXO:					
LUGAR NACIMIENTO						FECHA NAC.		_ / _ / _			
NACIONALIDAD						E-MAIL					
REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE 1:											
NOMBRE Y APELLIDOS						DNI/NIE					
LUGAR NACIMIENTO				NACIONALIDAD				FECHA NAC.		_ / _ / _	
E-MAIL				TELÉFONO							
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN *ver instrucciones para la representación del solicitante						<input type="checkbox"/> Representante voluntario					
						<input type="checkbox"/> Curador representativo					
						<input type="checkbox"/> Guardador de hecho					
						<input type="checkbox"/> Tutor legal de un menor de 18 años no emancipado					

SOLICITANTE 2:						<input type="checkbox"/> PADRE		<input type="checkbox"/> MADRE		<input type="checkbox"/> TUTOR/A LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS						DNI/NIE					
DIRECCIÓN						C.P.					
BARRIO				PEDANÍA							
TELÉFONO						SEXO:					
LUGAR NACIMIENTO						FECHA NAC.		_ / _ / _			
NACIONALIDAD						E-MAIL					
REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE 2:											
NOMBRE Y APELLIDOS						DNI/NIE					
LUGAR NACIMIENTO				NACIONALIDAD				FECHA NAC.		_ / _ / _	
E-MAIL				TELÉFONO							
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN *ver instrucciones para la representación del solicitante						<input type="checkbox"/> Representante voluntario					
						<input type="checkbox"/> Curador representativo					
						<input type="checkbox"/> Guardador de hecho					
						<input type="checkbox"/> Tutor legal de un menor de 18 años no emancipado					



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
 Igualdad y familia
 Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEZES
 DE LA VEGA
 07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



2.- DATOS DEL/LA NACIDO/A O ADOPTADO/A

NACIDO/A O ADOPTADO/A 1:					
NOMBRE Y APELLIDOS				DNI/NIE	
DIRECCIÓN				C.P.	
BARRIO			PEDANÍA		
LUGAR NACIMIENTO / ADOPCIÓN			FECHA NAC. / ADOP. ___/___/___		
NACIONALIDAD			SEXO		

NACIDO/A O ADOPTADO/A 2:					
NOMBRE Y APELLIDOS				DNI/NIE	
DIRECCIÓN				C.P.	
BARRIO			PEDANÍA		
LUGAR NACIMIENTO / ADOPCIÓN			FECHA NAC. / ADOP. ___/___/___		
NACIONALIDAD			SEXO		

NACIDO/A O ADOPTADO/A 3:					
NOMBRE Y APELLIDOS				DNI/NIE	
DIRECCIÓN				C.P.	
BARRIO			PEDANÍA		
LUGAR NACIMIENTO / ADOPCIÓN			FECHA NAC. / ADOP. ___/___/___		
NACIONALIDAD			SEXO		

3.- NOTIFICACIONES

Deseo ser notificado en papel a través de correo postal (*puede elegir otro domicilio en el que desea ser notificado diferente al consignado en el apartado 1*)

Calle	Núm.	Bloque	Portal	Esc	Planta
CP	Barrio		Pedanía		

Deseo ser notificado electrónicamente

4.- DATOS BANCARIOS

IBAN					
TITULAR					DNI/NIE
ENTIDAD FINANCIERA					

*Rellenar unicamente en caso de custodia compartida acreditable en el momento de la solicitud:

IBAN					
TITULAR					DNI/NIE
ENTIDAD FINANCIERA					



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



5.-DECLARACIÓN, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y FIRMA DE LA SOLICITUD

5.1- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- (i) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autenticidad de la documentación aportada.
- (ii) Que cumpla/cumplimos íntegramente los requisitos previstos en la Base 4ª de la Convocatoria reguladora de la “Ayuda a la Maternidad”.
- (iii) No estar incurso/s en ninguna circunstancia que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario/s de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

5.2- QUEDO ENTERADO/A DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR al Ayuntamiento de Cartagena (Servicios Sociales) cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, en el plazo de 15 días desde que se produzcan.

La falsedad de los datos proporcionados, así como la obtención o disfrute fraudulento de las ayudas pueden ser constitutivo de revocación de las cantidades percibidas.

5.3- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Oposición a Interoperabilidad entre Administraciones.

De acuerdo con el art. 28.2 de Ley 39/2015, la persona solicitante tiene derecho a oponerse a que la administración no recabe los documentos a aportar en este procedimiento, debiendo en todo caso indicar a qué documentos se opone y alegando motivos justificados. Así mismo, en caso de oposición, la persona interesada deberá aportar los documentos a los que opone su consulta.

Doy/damos mi/nuestro consentimiento al tratamiento de mis/nuestros datos de carácter personal, o en el caso de menor de edad, sobre los datos de mi/mis representado/a/os/as. Expresamente, autorizo/autorizamos al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a: (i) consultar los datos de empadronamiento a fin de verificar el cumplimiento del requisito previsto en la Base 4.1.2 de la Convocatoria; (ii) verificar que estoy/estamos al corriente de mis/nuestras obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Firma solicitud

En Cartagena a _____ de _____ de 2025

Fdo _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON ESTA SOLICITUD

- Copia del D.N.I. en vigor de/l el/los progenitor/es o adoptante/s solicitante/s de la ayuda, o en caso de extranjeros residentes, tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas.
- Copia auténtica del Certificado del Registro Civil que permita la acreditación del nacimiento y del número de hijos, o en su caso, resolución judicial o administrativa de la adopción, de conformidad con la legislación vigente.
- Para ciudadanos no comunitarios: fotocopia de todas las hojas del pasaporte en vigor del/los solicitante/s.
- Certificado bancario donde se haga constar los datos de la cuenta o fotocopia de la libreta del solicitante (IBAN). El/los titular/es de la cuenta deberá/n corresponder con el/los solicitante/s de la ayuda.
- En caso de representación, poder notarial, apoderamiento *apud acta*, o Sentencia judicial de provisión de medidas de personas con discapacidad. En caso de tutor legal de menor de 18 años no emancipado, copia del libro de familia que acredite el parentesco.
- En caso de separación legal o divorcio, copia de la Sentencia o Convenio Regulator.

ACUERDO DE PROGENITORES QUE NO RESIDEN JUNTOS

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
DOMICILIADO/A EN			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
DOMICILIADO/A EN			

ACUERDAN, que la persona solicitante de la AYUDA A LA MATERNIDAD, sea:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
--------------------	--	---------	--

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

FIRMA DEL/LA OTRO/A
PROGENITOR/A O ADOPTANTE

INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN

- Si el solicitante es persona sometida a tutela representativa deberá firmar la solicitud quien sea curador representativo, en cuyo caso habrá que aportar la sentencia acreditativa de la curatela.
- El solicitante siempre podrá otorgar **representación voluntaria** para todos los actos derivados de la solicitud a quien considere oportuno haciéndolo constar ante notario o mediante otorgamiento de apoderamiento **apud acta** que puede realizar de manera **presencial** a través de comparecencia del solicitante y persona a quien otorga apoderamiento con su DNI en cualquier ventanilla única de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Cartagena: Oficina Única de Asistencia en Materia de Registro, Edif. Foro C/ Campos, 4 Edif. Foro. CITA PREVIA en el teléfono 968.36.20.00 o en el enlace abajo indicado <https://sede.carm.es/oficinasarm>). O **por comparecencia electrónica** a través de plataforma apodera



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
JEFE DE SERVICIOS SOCIALES
06/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



- Si el solicitante por necesitar medida de apoyo, actúa mediante guardador de hecho, el que actúe como tal deberá firmar la solicitud indicando su nombre apellidos y número de D.N.I. En estos casos si en el expediente no constan los informes que pongan de manifiesto la existencia de ésta pérdida de la capacidad para obrar del solicitante, se deberá de acompañar un informe médico en el que conste la enfermedad o circunstancia que impida, limite o anule la capacidad del mismo.

CLÁUSULA PARA FORMULARIOS DE SOLICITUD DE AYUDAS

El Ayuntamiento de Cartagena con NIF: P3001600J sito en [Calle San Miguel 8, Cartagena, Región de Murcia 30201](#). Tratará los datos personales indicados a través de esta solicitud con el fin de gestionar el trámite indicado. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: lopd@ayto-cartagena.es o dpd@ayto-cartagena.es o bien, de manera presencial en la sede del Ayuntamiento o a través de la instancia indicada en la sede electrónica: Catálogo de Trámites -> Solicitud de Ejercicio de Derechos de Protección de Datos.

Recuerde que en todo momento podrá revisar el RAT (Registro de actividades de tratamiento) del Ayuntamiento de Cartagena y presentar una reclamación ante la autoridad de control.



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENEDEZ
DE LA VEGA
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KWPK PDA3 Y2Q7 4LJ2

PPTA. JGL APROBACIÓN BASES AYUDAS A LA MATERNIDAD 2025 - SEFYCU 3481380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
12/02/2025 10:01



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, D^a CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MATERNIDAD PARA EL AÑO 2025. EXPTE. ADMTVO. 1043839C.

INFORME: Examinada la precitada propuesta, se han de efectuar las consideraciones siguientes:

1.ª.- Los **artículos 23 a 29** del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; contienen las previsiones por las que habrá de regirse la concesión de subvenciones por parte de las corporaciones locales.

2.ª.- Por su parte, el **artículo 17, apartado 2.º**, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las bases reguladoras de las subvenciones habrá de venir previstas en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

De tal forma, el **artículo 44, apartado 2.º, letra a)**, de las Bases de Ejecución del presupuesto del año 2025 disponen lo que sigue:

*"(...) **Artículo 44. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES (...)***

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión. (...)'.

3.ª.- Asimismo, resultará de aplicación el Reglamento de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.ª.- Así, pues, de acuerdo con la normativa antes mencionada, el procedimiento para la concesión de subvenciones tales como la que es objeto del presente informe, se regula en el **artículo 22, apartado 2.º, letra a)**, de la Ley de Subvenciones, que pasamos a transcribir:

*"(...) **Artículo 22. Procedimientos de concesión. (...)***

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGANI MARTÍN - PORTUGUÉS
LETTRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
12/02/2025 10:41



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K2WJ DYH7 YDYT LRE7

INFORME ASESORÍA AYUDAS MATERNIDAD - SEFYCU 3488855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
12/02/2025 10:01



ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. (...)

En tal sentido, el Presupuesto Municipal en el ejercicio económico del año 2025 se recoge la siguiente ayuda: **2025-04001-231Ñ-48051** de "**Apoyo a la Natalidad**", por importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
12/02/2025 10:41



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K2WJ DYH7 YDYT LRE7

INFORME ASESORÍA AYUDAS MATERNIDAD - SEFYCU 3488855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
18/02/2025



NIF: P3001600J



**INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL**

INFORME DE INTERVENCIÓN SB 10-2025

REFERENCIA: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, D^a CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MATERNIDAD PARA EL AÑO 2025.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que la Propuesta planteada trata de la aprobación de las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria abierta, cuyo objeto es la concesión de ayudas económicas de pago único por nacimiento o por adopción de hijos e hijas en el municipio de Cartagena, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que en el expediente consta documento contable RC número 2025.2.0004939.000 de la aplicación presupuestaria 2025-04001-231Ñ-48051 "Apoyo a la natalidad", por importe de 200.000,00 euros debidamente firmada por el Tesorero General Municipal en fecha 6 de febrero de 2025, resultando la consignación adecuada y suficiente para financiar el gasto de naturaleza corriente de que se trata.
- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de febrero de 2025.
- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local ex art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, se informa favorablemente este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

